RESOLUCIÓN No.00022611
(30/09/2025)

"Por la cual se cancela el registro No. LB0000732022 con fecha 24 de noviembre de 2022 como laboratorio Control de calidad de alimentos para animales y Control de calidad de bioinsumos y/o extractos vegetales, otorgado a Alimentos Concentrados del Caribe S.A., con NIT 890103400-5"

EL SUBGERENTE DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto 1071 de 2015, Decreto 4765 de 2008, Resolución ICA 1676 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.* […]"

Que mediante la Resolución ICA No. 093858 del 26 de marzo de 2021, modificada por la Resolución ICA No. 00000823 del 28 de enero de 2022, se establecieron los requisitos y procedimiento para que todo laboratorio que preste servicios de análisis y/o diagnóstico a terceros en el sector agropecuario colombiano, obtenga el registro ante el ICA.

Que el laboratorio de la empresa Alimentos Concentrados del Caribe S.A. con NIT 890.103.400-5, con dirección de domicilio calle 18 # 5-402, Soledad - Atlántico, obtuvo en SimplifICA el 24 de noviembre de 2022 el registro ICA LB0000732022 como laboratorio de control de calidad de alimentos para animales y control de calidad de bioinsumos y/o extractos vegetales, de conformidad con los requisitos establecidos en la Resolución ICA No. 093858 de 2021.

Que mediante solicitud recibida el 28 de diciembre de 2023, con radicado No. 20231143240, el representante legal de la empresa Alimentos Concentrados del Caribe S.A. "ACONDESA", solicitó la cancelación del registro No.LB0000732022 perteneciente al laboratorio de Alimentos Concentrados del Caribe S.A.

Que de conformidad con lo solicitado por los representantes de la empresa Alimentos Concentrados del Caribe S.A. sumado a lo consagrado en el Artículo 11.1, de la Resolución ICA No. 093858 del 26 de marzo de 2021, que establece que el registro otorgado al laboratorio será cancelado por solicitud del titular del registro, se procederá a la cancelación del registro LB0000732022.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. **- CANCELAR** el registro SimplifICA No. LB0000732022 con fecha 24 de noviembre de 2022 como laboratorio Control de calidad de alimentos para animales y Control de calidad de bioinsumos y/o extractos vegetales, otorgado a Alimentos Concentrados del Caribe S.A., con NIT 890103400-5, con dirección de domicilio principal calle 18 # 5 402, Soledad - Atlántico, correo electrónico lynnetc@acondesa.com.co.

PARAGRAFO.- como consecuencia de lo anterior, se ordena la suspensión de la recepción de muestras, la ejecución de pruebas y la emisión de reporte de resultados por el laboratorio, para las pruebas que son objeto de registro ante el ICA según normativa vigente.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a Alimentos Concentrados del Caribe S.A., con NIT 890103400-5, con dirección de domicilio principal calle 18 # 5 402, Soledad - Atlántico, correo electrónico lynnetc@acondesa.com.co, de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (Ley 1437 del 2011).

ARTÍCULO 3. - RECURSOS contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual de acuerdo con lo contenido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), deberá interponerse dentro de los (10) diez hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días de septiembre de 2025

URIEL ESTEBAN SIERRA ZULETA
Subgerente de Análisis y Diagnóstico

Proyectó: *Belkys Zuley Jaimes Rojas – Grupo de Gestión de Calidad Analítica, BPL y Registro de Laboratorios*
Reviso: Carlos Eduardo Benítez Alvarado - Coordinador Grupo de Gestión de Calidad Analítica, BPL y Registro de Laboratorios
Revisó: *Jeison Julián Moreno Vargas - Jefe Oficina Asesora Jurídica.*